



El Periodista

No. 225 BOLETIN DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA URUGUAYA Plaza Libertad 1356 Montevideo - Uruguay

247
OCT/
68

LA PATRONAL DE DIARIOS PRETENDE ARRASAR CON LAS LEYES NACIONALES

La Asociación de Diarios ha enviado a la Asociación de la Prensa y al Sindicato de Artes Gráficas, los días 21 y 23 de octubre, los siguientes telegramas:

"Transcribimos resolución del 21 octubre de 1968: 1) Estando vencidos los plazos de duración de los convenios colectivos otorgados con la Asociación de la Prensa Uruguaya y en plazo para su denuncia el convenio colectivo suscrito con el Sindicato de Artes Gráficas, denunciar todos los convenios otorgados con ambas entidades. 2) No habiéndose aceptado la proposición formulada por esta Asociación, dejar en suspenso, a partir de la fecha, el pago adelantado del sueldo anual complementario. 3) Señalar que, dados el paro de 24 horas realizado el día 13, los paros parciales realizados posteriormente y lo dispuesto por el "emplazamiento" hecho público el día 14, en el presente mes de octubre los empleados y obreros de los diarios han perdido ya las retribuciones correspondientes a 6 días y fracción. Colaciónese".

"Vencidos plazos de vigencia de convenios suscritos entre Asociación Prensa Uruguaya y diarios integrantes Asociación Diarios Uruguay, diarios El Día, El País, Sociedad Editora Uruguaya, El Debate y Bp Color denuncian todos los convenios existentes especialmente los suscritos 21 de mayo de 1963 y 26 de febrero de 1964".

A los efectos de ilustrar al gremio sobre el alcance de esta actitud de la patronal, haremos un análisis sobre cuáles son los puntos acordados en los convenios del 21/5/63 y 26/2/64 que ahora se pretende desconocer por una de las partes firmantes, la de los dueños de diarios.

Convenio del 21/5/63.-

Es el que establece el régimen de aumentos anuales, con ajustes semestrales en aquellos casos en que el alza del costo de vida al

30 de junio, supere el 15 % (Art. 1, inc. f).

A estos efectos (estudio de los índices de precios y consumos, y, en consecuencia, ajustes de salarios) se crea una Comisión Tripartita integrada por delegaciones de los sindicatos (SAG y APU) y de la Asociación de Diarios (art. 1, inc. e).

Reglamenta en forma definitiva el aporte patronal del 1 % sobre sueldos para el Fcndo de Obras Sociales Sindicales (Colcota de Vacaciones, etc.). (art. 3).

Para poner claramente de manifiesto la prepotencia de los empresarios, desconociendo este convenio convertido en ley al ser homologado por resolución del Consejo de Salarios, publicada en el Diario Oficial del 18/6/63, transcribimos textualmente los arts. 6 y 7 del mismo: "Art. 6) Vencido el plazo de duración de este Convenio y hasta tanto no se estipule un nuevo Convenio, se mantendrán en vigencia todas las cláusulas del presente, como asimismo las mejoras de salarios que vayan resultando del mecanismo que prevé sobre la base de la estimación del costo de la vida y demás disposiciones concordantes". "Art. 7) La Asociación de Diarios del Uruguay, en nombre y representación de todas las empresas firmantes de este Convenio, y la Asociación de la Prensa Uruguaya, podrán denunciar este Convenio Colectivo de Trabajo antes de los 30 días anteriores a su vencimiento, dando aviso por telegrama colacionado a la otra parte en el domicilio legal constituido".

Como es notorio, no fue denunciado en los plazos previstos (21 de abril de 1966), con la consiguiente vigencia, mantenida a título expreso, en todos los convenios posteriores que establecían precisamente el mantenimiento del vigor de los convenios y laudos anteriores, incluido, naturalmente, el de referencia.

Sin embargo, los dueños de diarios, asesorados por el Dr. Tarigo, pretenden, ahora, desconocer los ajustes salariales y demás conquistas gremiales consagradas en este convenio que, repetimos, al ser homologado por el respectivo Consejo de Salarios y de acuerdo con la ley Nro. 10.449, convertido él mismo, en ley nacional.

Convenio del 26/2/64.-

Con referencia a este Convenio, nuestro boletín oficial, EL PERIODISTA N° 181, de marzo de 1964, debajo de una foto en la que aparece Jorge Franzini firmando, dice: "ACTO EN NUESTRA SEDE: LOS PATRONOS FIRMAN". Lo que está firmando Franzini, así como los otros administradores, es el laudo del Consejo de Salarios publicado en el Diario Oficial Nro. 16.908. No obstante, en el telegrama del 23/10/68 dicen, El Día, El País, SEUSA, El Debate y Bp Color, que sus firmas de entonces no valen, porque ahora se arrepintieron de haberlas estampado. Aún cuando su art. 15 diga: "El presente Convenio Complementario regirá hasta el 21 de mayo de 1966 al igual que el Convenio otorgado por las partes el 21 de mayo de 1963. Vencido el plazo de duración de este Convenio y hasta tanto no se otorgue uno nuevo, se mantendrán en vigencia todas las cláusulas -

del presente. Mantienen pleno vigor todas las disposiciones de laudos y Consejos de Salarios del Grupo 17 C anteriores que no se opongan al texto del presente documento".

De esta insólita actitud de la patronal, se deducen varias cosas. Primero, su total menosprecio por los trabajadores de sus diarios - que, con su esfuerzo, con su sacrificio, han permitido a las pocas familias propietarias de todas las empresas afiliadas a la Asociación de Diarios, amasar fortunas multimillonarias, invertidas en negocios laterales (Galería Yaguarón, Canal 12, Banco Italo Americano etc.). En segundo lugar, su soberbia, al desconocer leyes nacionales laborales procurando con este avasallamiento, la destrucción de los sindicatos, con el fin de evitar que los trabajadores unidos, les impidan realizar impunemente la maniobra de congelar salarios o determinarlos unilateralmente, logrando de ese modo aumentar sus fabulosas ganancias.

Conclusiones estas, fundamentadas en la observación de las cláusulas del convenio que intentan repudiar y que, de prosperar, dejaría sin efecto: 1) Francos extraordinarios por los días de descanso mensual de los canillitas. 2) Régimen especial de licencias. 3) Reconocimiento de las faltas de los funcionarios, por el duelo ante el fallecimiento de sus padres políticos. 4) Facilidades para la actividad gremial. a) Licencias gremiales (fuero sindical consagrado por la legislación laboral del mundo entero). b) Descuento por Caja de la cuota sindical, así como de colectas, donaciones gremiales, etc. autorizadas por los trabajadores. Descuento de cuotas por compras en cooperativas.

Como se ve, prepotencia de la patronal a la que responderemos, - periodistas y gráficos, más fuertes que nunca, unidos en torno a nuestros sindicatos.

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DEL GREMIO (23/10/68)

- Autorizar al Consejo Directivo a planificar, en el marco del Comité Coordinador, las nuevas medidas de lucha a tomar por el gremio, trasladando a dicho organismo las distintas iniciativas aprobadas en la Asamblea.

- Emitir una enérgica declaración de condena a la clausura de los diarios "Extra" y "El Popular" y a las amenazas contra el semanario "Marcha", reclamando, además, la derogación del decreto del 12 de diciembre de 1967 por el cual siguen clausurados "Epoca" y "El Sol". Estar alertas ante estos nuevos ataques a las libertades públicas y de prensa. Denunciar este hecho ante la O.I.P. Hacer llegar la protesta del gremio al Ministerio del Interior y dar cuenta de ella a la Asamblea General Legislativa.

- Denunciar públicamente las actitudes de la patronal, que en forma ilegal pretende desconocer los convenios y laudos firmados, y aplica sanciones económicas arbitrarias e ilegítimas, en violación de los derechos constitucionales.

OTRA GRAVE MEDIDA DEL GOBIERNO: LA CLAUSURA DE "EXTRA" Y "EL POPULAR"

Frente a la clausura de los diarios "Extra" y "El Popular", decreta por el Poder Ejecutivo -medida que quedara sin efecto en la noche de ayer y ante las amenazas contra "Marcha", de que tampoco podría salir a la calle si los diarios de la patronal gráfica no se editaban, la Asociación de la Prensa Uruguaya declara:

1) Que la decisión del Gobierno configura un nuevo y grave ataque a la libertad de prensa y a los derechos democráticos, siendo evidente el propósito de silenciar las publicaciones que se oponen a la actual política del Poder Ejecutivo y en particular a sus medidas contra los sindicatos y demás sectores populares.

2) Que en la emergencia ha quedado de manifiesto una clara con-fabulación del Gobierno con la patronal gráfica, pues la actitud de aquel se orientó a impedir las publicaciones que no están en la Asociación de Diarios ("Extra", "El Popular", "Marcha"), aún en el caso de permitirlo una decisión gremial. El levantamiento de la clausura se produjo cuando se tuvo la certeza de que los rotativos de la patronal gráfica serían editados.

3) Que el gremio debe estar alerta, dispuesto a adoptar las resoluciones que las circunstancias impongan, en caso de que se intente repetir actos como el de la clausura, que se suma a la inaceptable censura que practica el Gobierno sobre diarios y revistas nacionales y extranjeros desde que se implantaran las medidas de seguridad.

4) Que reitera su reclamación de que sea derogado el decreto del 12 de diciembre de 1967, por el cual siguen clausurados "Epoca" y "El Sol".

5) Que llevará la protesta del gremio a la Asamblea General Legislativa y denunciará ante la Organización Internacional de Periodistas (O.I.P.) la violación del gobierno uruguayo a la libertad de prensa.

MENTIRAS DE LOS SENADORES BELTRAN, FERREIRA ALDUNATE Y VIDAL ZAGLIO

En la sesión del miércoles último, los senadores Washington Beltrán, Ferreira Aldunate y Vidal Zaglio lanzaron acusaciones injuriosas e infundadas sobre las resoluciones tomadas por nuestras Asambleas.

La Asociación de la Prensa Uruguaya responderá enviando notas a los miembros del Senado donde se señalará la verdad sobre los hechos. Daremos a conocer a nuestro gremio esta respuesta.

CONSULTORIO ODONTOLOGICO GRATUITO.- Martes y jueves de 19 a 20.30, en la sede de A.P.U., a cargo del Dr. Orlando Rojas. Pida hora con anticipación.-
